

**Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes  
al ejercicio terminado el  
31 de diciembre de 2015**

## Índice de las Cuentas Anuales Abreviadas

	<u>Página</u>
• Balance de situación abreviado	3
• Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada	4
• Estado abreviado de ingresos y gastos reconocidos	5
• Estado abreviado total de cambios en el patrimonio neto	6
• Memoria de las cuentas anuales	
1 Actividad de la empresa	7
2 Bases de presentación de las cuentas anuales	12
3 Distribución de resultados	14
4 Normas de valoración	14
5 Inmovilizado material	22
6 Inmovilizado intangible	25
7 Arrendamientos	26
8 Inversiones financieras	27
9 Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	28
10 Fondos propios	29
11 Saldos y operaciones con partes vinculadas	30
12 Deudas a corto y largo plazo	33
13 Provisiones para riesgos y gastos	33
14 Situación fiscal	36
15 Ingresos y gastos	39
16 Otra información	42
17 Información sobre medio ambiente	44
18 Hechos posteriores	44

**Balance de situación abreviado  
al cierre del ejercicio terminado  
el 31 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2014**

(Expresados en euros)

<b>ACTIVO</b>	NOTAS DE LA MEMORIA	<b>31/12/2015</b>	<b>31/12/2014</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE .....</b>		<b>127.883.319</b>	<b>133.031.539</b>
I. Inmovilizado intangible .....	6	0	0
II. Inmovilizado material .....	5	127.883.319	133.031.539
V. Inversiones financieras a largo plazo .....	8	0	0
<b>B) ACTIVO CORRIENTE .....</b>		<b>726.048</b>	<b>627.616</b>
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar .....	9	109.853	78.872
3. Otros deudores .....		109.853	78.872
V. Inversiones financieras a corto plazo .....	8	15.411	53.611
VI. Periodificaciones a corto plazo .....	15.5	31.036	12.064
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes .....		569.748	483.068
<b>TOTAL ACTIVO (A + B) .....</b>		<b>128.609.367</b>	<b>133.659.155</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>			
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	NOTAS DE LA MEMORIA	<b>31/12/2015</b>	<b>31/12/2014</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO .....</b>		<b>(105.648.395)</b>	<b>(95.330.129)</b>
<b>A-1) Fondos propios .....</b>	10	<b>(105.648.395)</b>	<b>(95.330.129)</b>
I. Capital .....		104.270.700	104.270.700
1. Capital Escriturado .....		104.270.700	104.270.700
V. Resultados de ejercicios anteriores .....		(199.600.829)	(187.408.424)
VII. Resultado del ejercicio .....		(10.318.266)	(12.192.404)
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE .....</b>		<b>20.000.000</b>	<b>185.366.188</b>
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11	20.000.000	185.366.188
<b>C) PASIVO CORRIENTE .....</b>		<b>214.257.762</b>	<b>43.623.096</b>
II. Provisiones a corto plazo .....	13-15.3	85.553	107.519
III. Deudas a corto plazo .....	12	135.634	154.431
3. Otras deudas a corto plazo .....		135.634	154.431
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	11	212.803.825	38.558.630
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar .....		1.232.750	4.802.516
2. Otros acreedores .....		1.232.750	4.802.516
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C) .....</b>		<b>128.609.367</b>	<b>133.659.155</b>

Las notas 1 a 18 descritas en la memoria abreviada adjunta forman parte integrante del balance de situación abreviado, al 31 de diciembre de 2015

<b>Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada</b>			
<b>correspondiente al ejercicio anual terminado</b>			
<b>el 31 de diciembre de 2015</b>			
<b>y el 31 de diciembre de 2014</b>			
(Expresadas en euros)			
	NOTAS DE LA MEMORIA	<b>(Debe) Haber</b>	
		<b>31/12/2015</b>	<b>31/12/2014</b>
1. Importe neto de la cifra de negocios .....	<b>15.1</b>	0	0
5. Otros ingresos de explotación .....	<b>15.2</b>	0	104.684
6. Gastos de personal .....	<b>15.3</b>	(238.041)	(249.666)
7. Otros gastos de explotación .....	<b>15.5</b>	(616.027)	(1.980.829)
8. Amortización del inmovilizado .....	<b>5-6</b>	0	0
10. Exceso de Provisiones .....	<b>13</b>	16.310	374.072
11. Deterioro y resultado de enajenaciones de inmovilizado .....	<b>5-6</b>	(5.148.220)	(5.433.402)
13. Otros resultados .....	<b>15.6</b>	(113.314)	7.308
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+13)</b> .....		<b>(6.099.292)</b>	<b>(7.177.832)</b>
14. Ingresos financieros .....		0	349
15. Gastos financieros .....	<b>11</b>	(4.218.974)	(5.014.921)
16. Diferencias de cambio .....		0	0
<b>B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16 +17+18)</b> .....		<b>(4.218.974)</b>	<b>(5.014.572)</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)</b> .....		<b>(10.318.266)</b>	<b>(12.192.404)</b>
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)</b> .....		<b>(10.318.266)</b>	<b>(12.192.404)</b>

Las notas 1 a 18 descritas en la memoria abreviada adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, al 31 de diciembre de 2015

**ESTADO ABREVIADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**  
**A) ESTADO ABREVIADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS**  
**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 y 2014**

(Expresados en euros)

	Notas de la memoria	31/12/2015	31/12/2014
<b>A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		(10.318.266)	(12.192.404)
<b>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:</b>			
<i>I. Por valoración instrumentos financieros</i>	✓	0	0
<i>II. Por cobertura de flujos de efectivo</i>		0	0
<i>III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos</i>		0	0
<i>IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</i>		0	0
<i>V. Efecto impositivo</i>		0	0
<b>B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (I + II + III + IV + V)</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>			
<i>VI. Por valoración instrumentos financieros</i>	✓	0	0
<i>VII. Por cobertura de flujos de efectivo</i>		0	0
<i>VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos</i>		0	0
<i>IX. Efecto impositivo</i>		0	0
<b>C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (VI+VII+ VIII + IX )</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)</b>		<b>(10.318.266)</b>	<b>(12.192.404)</b>

Las notas 1 a 18 descritas en la memoria abreviada adjunta forman parte integrante del Estado abreviado de Ingresos y Gastos reconocidos, al 31 de diciembre de 2015

**B) ESTADO ABREVIADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 y 2014**

(Expresados en euros)

	Capital Escriturado	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	TOTAL
<b>A. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2013</b>	<b>104.270.700</b>	<b>(173.816.174)</b>	<b>(13.592.250)</b>	<b>(83.137.724)</b>
<i>I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2013 y anteriores</i>	0	0	0	0
<i>II. Ajustes por errores del ejercicio 2013 y anteriores.</i>	0	0	0	0
<b>B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2014</b>	<b>104.270.700</b>	<b>(173.816.174)</b>	<b>(13.592.250)</b>	<b>(83.137.724)</b>
<i>I. Total ingresos y gastos reconocidos.</i>	0	0	(12.192.404)	(12.192.404)
<i>II. Operaciones con socios o propietarios.</i>	0	0	0	0
<i>III. Otras variaciones del patrimonio neto.</i>	0	(13.592.250)	13.592.250	0
<b>C. SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2014</b>	<b>104.270.700</b>	<b>(187.408.424)</b>	<b>(12.192.405)</b>	<b>(95.330.129)</b>
<i>I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2014</i>	0	0	0	0
<i>II. Ajustes por errores del ejercicio 2014</i>	0	0	0	0
<b>D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2015</b>	<b>104.270.700</b>	<b>(187.408.424)</b>	<b>(12.192.405)</b>	<b>(95.330.129)</b>
<i>I. Total ingresos y gastos reconocidos.</i>	0	0	(10.318.266)	(10.318.266)
<i>II. Operaciones con socios o propietarios.</i>	0	0	0	0
<i>III. Otras variaciones del patrimonio neto.</i>	0	(12.192.405)	12.192.405	0
<b>E. SALDO FINAL DEL AÑO 2015</b>	<b>104.270.700</b>	<b>(199.600.829)</b>	<b>(10.318.266)</b>	<b>(105.648.395)</b>

Las notas 1 a 18 descritas en la memoria abreviada adjunta forman parte integrante del estado abreviado total de cambios en el patrimonio neto, al 31 de diciembre de 2015

**MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CORRESPONDIENTES AL  
EJERCICIO TERMINADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 2015  
(Expresada en Euros)**

---

**NOTA 1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA**

---

**1.1. Ciudad de la Luz, S.A.U.**

**CIUDAD DE LA LUZ, S.A.** Sociedad Unipersonal (la Sociedad) se constituyó el 2 de noviembre de 2000, en virtud del acuerdo adoptado por el Gobierno de la Generalitat Valenciana en su reunión del día 24 de octubre de 2000 y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 3/1986, de 24 de octubre, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana y en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Figura inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante, tomo 2.375, folio 16, hoja A-61.103. Su número de identificación fiscal es A-53507067.

La Sociedad tiene carácter unipersonal, siendo su único accionista Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U. De acuerdo con lo establecido en el vigente artículo 42 del Código de Comercio y demás normativa mercantil, forma grupo con esta sociedad que es la dominante cabecera del grupo; no presenta cuentas anuales consolidadas por no estar obligada a ello, al no alcanzar los límites cuantitativos establecidos en la normativa vigente.

Su objeto social consiste en la promoción, organización, gestión y contratación de cuantas actividades requiera la construcción, puesta en funcionamiento y explotación de la actuación denominada "Ciudad de la Luz", delimitada en el Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras "Ciudad de la Luz" en el ámbito calificado como suelo lúdico-recreativo, en el término municipal de Alicante, y de cuantas instalaciones y actividades existan o se desarrollen en la misma; así como la construcción, puesta en funcionamiento y explotación de instalaciones audiovisuales y cinematográficas de cualquier género, y la construcción, instalación, gestión y explotación de cuantas actividades tengan relación con la hostelería y el ocio, todo lo cual podrá ser desarrollado por la Sociedad bien de modo directo bien mediante cesión a terceros en cualquiera de las formas jurídicamente permitidas. El domicilio social está establecido en el Paseo Dr. Gadea nº 10 de Alicante.

Durante el ejercicio 2015, la actividad de la Sociedad ha consistido en:

- El mantenimiento de las instalaciones y edificaciones ya acometidas.
- Contactos con la Comisión Europea para la aprobación del Pliego de Venta y licitación de la misma.

No obstante lo anterior, el 8 de mayo de 2012, la Comisión Europea declaró, en su Decisión, incompatible con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea las ayudas concedidas, por importe estimado de 265 millones de euros, para construir el Complejo Audiovisual "Ciudad de la Luz", ordenando la devolución de las mismas.

Esta Decisión, notificada a Ciudad de la Luz, S.A.U. el 10 de mayo de 2012, resulta ejecutiva desde su notificación, con independencia de los recursos formulados por la

sociedad y su accionista único Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U., de forma conjunta, y por el Reino de España.

Como consecuencia de lo anterior, Ciudad de la Luz, S.A.U. tiene prohibida la continuación de la actividad de construcción, puesta en marcha, explotación y promoción del citado complejo. Asimismo, y en ejecución de la Decisión, Ciudad de la Luz, S.A.U. ha de proceder a la devolución de las citadas ayudas y en caso de no resultar posible, a la total liquidación y venta de sus activos y al cese de la actividad y extinción de la mercantil.

A este último respecto, durante este periodo de tiempo los representantes de la sociedad han estado negociando con la Comisión Europea la forma de realizar la venta de sus activos, para lo cual se notificó a la misma los pliegos de venta para su aprobación, en los que se plantea la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa para los citados fines.

Tras la venta de sus activos, la mercantil procederá a su liquidación.

En relación con lo anterior, el 13 de febrero de 2013, el Consejo de Administración de Ciudad de la Luz, S.A.U. acordó el cese en la continuidad de los negocios de la sociedad relativos a la actividad industrial audiovisual llevada a cabo en el complejo, manteniendo la actividad necesaria a fin de dar cumplimiento a la Decisión.

En fecha 29 de enero de 2015 finalmente se recibió un escrito de la Comisión Europea dando el visto bueno al pliego y autorizando a Ciudad de la Luz a proceder a la licitación de la venta en base al pliego acordado. En mayo de 2015 una vez aprobado el Pliego de venta definitivo se procedió a su licitación. La primera subasta fue declarada desierta en julio.

El Pliego de Venta acordado con la Comisión recoge la venta de las instalaciones en 6 Lotes valorados a Valor Neto Contable de 2012. El valor neto contable de 2012 de los activos de Ciudad de la Luz ascendía a 144.136.269, €. Se han quedado fuera del Pliego de Venta el Centro de Estudios y los Edificios de Administración y Restauración que se destinarán a usos públicos cuyo valor neto contable asciende a 51.230.034 €

El Valor de los Lotes recogido en la contabilidad de Ciudad de la Luz S.A.U. asciende a 92.906.236 € será el Valor de Licitación que se adjudicará mediante subasta.

Los lotes de venta son los siguientes:

- LOTE 1: DENOMINACIÓN: Platós 1 y 2 + Edificio Producción AP1 + zona sin construir 1.
- LOTE 2: DENOMINACIÓN: Platós 3 y 4 + Edificio de Producción AP2.
- LOTE 3.: DENOMINACIÓN: Platós 5 y 6 + Edificio de Producción AP3 + zona sin construir 2.
- LOTE 4.: DENOMINACIÓN: Edificio Talleres y Almacenes.
- LOTE 5: DENOMINACIÓN: Backlot número 1
- LOTE 6: DENOMINACIÓN: Backlot número 2 + Foso de Rodaje + Instalaciones de Bombeo de agua.



La venta se realizará en pública subasta dándose publicidad de la misma, para que todos los interesados puedan presentar ofertas, bien al conjunto, bien a alguno de los lotes.

El Consejo de Administración, en su reunión de 25 de abril de 2016, acordó declarar desierta la subasta, al no haberse presentado ninguna oferta que cumpliera los requisitos del Pliego de Venta aprobado (véase nota 18).

En septiembre de 2015 es nombrado un nuevo Consejo de Administración como consecuencia del cambio de Gobierno en la Generalitat. El nuevo Consejo de Administración decide paralizar la publicación de la segunda subasta mientras negocia con la Comisión la elaboración de un nuevo pliego o en su defecto modificación del existente. Tras varias comunicaciones con la Comisión Europea en febrero de 2016 se ha recibido el visto bueno al último pliego remitido. El 10 de febrero de 2016 se publicó el desistimiento del proceso anterior y el 17 de febrero se publicó en los boletines oficiales la nueva licitación. El plazo de presentación de ofertas finaliza el 18 de abril.

Como ya se ha indicado la Decisión había sido recurrida tanto por CDL como por el Reino de España. El 11 de diciembre de 2013 se celebró la vista en el Tribunal de Justicia de la UE. La Sentencia de fecha 3 de julio de 2014 desestima el recurso planteado y confirma la validez de la Decisión.

## **1.2. Aguamarga Gestión de Estudios, S.L. (antes Producciones Aguamarga, S.L.)**

### **1.2.1. Contrato formalizado**

En la realización de su actividad, y hasta el mes de octubre de 2010, colaboró de forma expresa Aguamarga Gestión de Estudios, S.L. (en adelante Aguamarga), en función de un contrato de arrendamiento de servicios de asesoramiento y orientación o supervisión generales, suscrito entre Aguamarga y la Sociedad. Este contrato tenía una duración inicial de 4 años, a partir del 21 de diciembre de 2000.

Con fecha 18 de agosto de 2004 se formalizó novación de dicho contrato, ampliando los servicios que se arrendaban a Aguamarga y a sus colaboradores personas físicas en virtud del anterior contrato, así como el plazo de su prestación, que se ampliaba hasta 60 meses con posterioridad a la entrega de la Fase III de la construcción del Proyecto “Ciudad de la Luz”.

Con fecha 22 de agosto de 2005 se firmó una adenda a la novación del contrato descrita en el párrafo anterior, modificando la duración de las fases del proyecto “Ciudad de la Luz” y, en consecuencia, la duración de la prestación de los servicios arrendados y las retribuciones a percibir por Aguamarga. En la citada adenda se establecía, como fecha de inicio del período de explotación experimental, el 1 de agosto del 2008, fecha en que debía estar finalizada la Fase II de construcción del Complejo. En septiembre de 2010 quedó finalizada la construcción del edificio de administración, elemento considerado “esencial” dentro de la Fase II del Complejo. Según lo estipulado en la adenda, el retraso

en la entrega de elementos esenciales conlleva automáticamente la prórroga del plazo del contrato por un período igual al tiempo real de explotación experimental perdido.

Como contraprestación, Aguamarga se comprometía a abonar a la Sociedad un porcentaje de los ingresos que obtuviera en relación con la prestación de servicios de colaboración en la fase experimental de explotación del Proyecto, que sería del 10%, del 15% y del 20%, a medida que transcurriese el plazo de vigencia del contrato. Por otra parte Ciudad de la Luz debía abonarle los servicios de asesoramiento comprendidos en el contrato.

El 22 de octubre de 2010, la Sociedad comunicó mediante requerimiento notarial a Aguamarga Gestión de Estudios, la resolución del contrato de arrendamiento de servicios y sus posteriores adendas modificativas, por incumplimiento contractual por parte de ésta última.

El 26 de julio de 2013 se dictó Sentencia que ponía fin al procedimiento dictado en primera instancia; en esta Sentencia se desestimaba la demanda de Aguamarga Gestión de Estudios SL y estimaba parcialmente la demanda de Ciudad de la Luz S.A.U. dando por resuelto el contrato y condenando a Aguamarga Gestión de Estudios SL a pagar un millón doscientos mil euros a Ciudad de la Luz.

Frente a dicha Sentencia se había interpuesto recurso de apelación por parte de Aguamarga Gestión de Estudios. En fecha 23 de octubre de 2014 se recibió la Sentencia desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Alicante, de fecha 26 de julio del 2013, en los autos de juicio ordinario n.º 2501 / 10, confirmando dicha resolución.

Finalmente en fecha 2 de diciembre de 2014 Ciudad de la Luz recuperó la posesión de las instalaciones.

Como consecuencia de la resolución de las relaciones comerciales con Aguamarga, durante los ejercicios 2015 y 2014 no se han devengado ingresos ni gastos por ningún concepto con esta sociedad.

### **1.2.2. Cesión de uso de infraestructuras**

Según se estipulaba en la novación modificativa del 18 de agosto de 2004 y en la adenda a la misma del 22 de agosto de 2005, Aguamarga presta los servicios de explotación experimental estipulados contractualmente, en los edificios e instalaciones situados en la Zona Cinematográfica de Ciudad de la Luz. En virtud de la mencionada novación, la Sociedad conserva la propiedad de los activos y pone a disposición de Aguamarga el derecho de uso sobre las infraestructuras, las edificaciones e instalaciones integrantes del Complejo a medida que éstas se finalizan. Hasta el mes de octubre de 2010 las instalaciones cedidas a Aguamarga correspondían a la Fase I y a los elementos finalizados de la Fase II del Complejo.

Como consecuencia de la Sentencia mencionada en el punto anterior y tras la resolución del recurso presentado por Aguamarga, Ciudad de la Luz recuperó la posesión del Complejo en fecha 2 de diciembre de 2014.

### **1.3. Escuela de Formación**

#### **1.3.1. Inicio de la Escuela**

En el mes de septiembre de 2006 la escuela inició su actividad.

#### **1.3.2. Fundación Centro de Estudios**

El 9 de diciembre de 2008 Ciudad de la Luz, S.A.U. constituyó la “Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz de la Comunitat Valenciana” cuyo objeto es el desarrollo y ejecución de actividades relacionadas con la industria, cultura, educación e investigación en artes y ciencias audiovisuales, televisivas y cinematográficas que se desarrollen en el Complejo Ciudad de la Luz. El domicilio social está en Alicante.

La Sociedad desembolsó en 2008, en concepto de dotación fundacional, 30.000 euros que fueron registrados como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio. La Fundación se hace cargo, a partir de febrero de 2009, de la gestión del Centro de Estudios Ciudad de la Luz y de todas sus actividades formativas.

Con fecha 14 de abril de 2009, la Sociedad y la Fundación suscribieron un contrato de cesión de los derechos de gestión y explotación integral del Centro de Estudios de Ciudad de la Luz de Alicante, por un plazo de 10 años desde el 1 de enero de 2009, prorrogable a su finalización. El canon anual por la citada cesión asciende al 30% de los beneficios de la Fundación, si bien dicho porcentaje podrá ser modificado hasta un máximo del 50%.

La Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz cesó su actividad y no dio comienzo el curso 2014/2015. El Consell autorizó en agosto de 2014 la Disolución de la Fundación. Por su parte el Patronato de la Fundación acordó la disolución y liquidación de la misma en su reunión del 17 de septiembre. Por todo lo mencionado, el Consejo de Administración de Ciudad de la Luz acordó el 25 de febrero de 2015 la rescisión del contrato entre la Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz CV y Ciudad de la Luz.

La Sociedad, en los ejercicios 2015 y 2014, no ha liquidado a la Fundación canon alguno, al haber obtenido ésta, en ambos ejercicios, pérdidas.

---

## **NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

---

### **2.1. Imagen fiel**

Las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007 y las modificaciones introducidas por el R.D. 1159/2010, de 17 de septiembre, así como con la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de

Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto. El ejercicio social termina el 31 de diciembre de cada año.

Las cuentas anuales fueron formuladas por el Consejo de Administración en fecha 30 de marzo de 2016. En dicha fecha contenían toda la información relevante en ese momento.

Debido a que entre la formulación de las cuentas y su aprobación han ocurrido hechos excepcionales y de gran relevancia como es el resultado de la subasta, así como las decisiones tomadas con posterioridad por el Consejo de Administración (véase nota 18), los administradores han considerado la necesidad de reformular las mismas con el objeto de que se exprese la imagen fiel.

Estas cuentas, que han sido reformuladas por los Administradores en formato abreviado, al cumplir las condiciones legalmente establecidas para ello, han de someterse a la aprobación de la Junta General, estimándose que serán aprobadas sin modificación.

Las correspondientes al ejercicio 2014, fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas el 30 de diciembre de 2015.

La Sociedad ha formulado las cuentas anuales en euros. Las cifras incluidas en esta memoria se han redondeado a cifras enteras, sin añadir decimales.

Las principales políticas contables adoptadas se presentan en la Nota 4, no existiendo ningún principio contable ni norma de registro y valoración que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su elaboración.

## ***2.2. Principios contables no obligatorios aplicados***

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

## ***2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre***

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad.

Como se ha señalado previamente, en ejecución de la Decisión de la Comisión Europea de 8 de mayo de 2012, se ha acordado el cese de la actividad de la sociedad, así como el inicio de los trámites tendentes a la venta de sus activos, y posterior liquidación de la misma.

En consecuencia con lo anterior, las presentes cuentas anuales se han confeccionado aplicando principios de liquidación, según la Resolución del 18 de octubre de 2013 del ICAC, en lugar de criterios de empresa de funcionamiento.

Atendiendo a lo anterior se han considerado las siguientes circunstancias y criterios seguidos por la Dirección, los más significativos se refieren a:

- La estimación del valor de liquidación de los activos materiales e intangibles.
- La corrección valorativa por insolvencia y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los deudores (nota 4.5.a).
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de determinadas provisiones y contingencias (nota 13).
- El análisis de los costes de liquidación en que la sociedad pudiera incurrir.

Estas circunstancias y criterios están valorados en algunos casos de forma estimativa conforme a la mejor información disponible en la fecha de formulación de las cuentas anuales.

#### **2.4. Principio de empresa en funcionamiento**

Tal y como se indica en el apartado anterior, no se aplica el principio de empresa en funcionamiento, en ejecución de la Decisión de la Comisión Europea que conlleva la venta de activos y la posterior liquidación de la sociedad. Por lo tanto, se consideran criterios de liquidación en las presentes cuentas anuales.

Puesto que la sociedad no va a poder continuar con su actividad, y ante la falta de ingresos suficientes para cubrir los gastos en que incurra, que serán los mínimos necesarios para mantener el complejo sin que el mismo pierda valor, como ya se ha venido realizando desde el ejercicio 2012, y con la finalidad de llevar a cabo la ejecución de la Decisión de la Comisión Europea mencionada, se acordó solicitar y suscribir con el Instituto Valenciano de Finanzas un préstamo por importe máximo de 10 millones de euros de acuerdo con lo previsto por la Ley 11/2012 de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2013.

Durante el ejercicio 2013 se formalizaron dos préstamos con el IVF por importe de 3 millones de euros cada uno, y en marzo de 2014 se formalizó un nuevo préstamo por el mismo importe. Durante los ejercicios 2014 y 2015 sólo se han recibido los importes del FLA (Fondo de liquidez autonómica) para el pago de proveedores.

#### **2.5. Comparación de la información**

De acuerdo con la legislación mercantil, las cuentas anuales presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto, además de las cifras del ejercicio 2015, las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

## 2.6. Elementos recogidos en varias partidas

No hay elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del balance.

## 2.7. Cambios en criterios contables y corrección de errores

En el ejercicio 2015 no se han producido cambios en criterios contables ni corrección de errores.

---

### NOTA 3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

---

La aplicación de la pérdida del ejercicio 2014, aprobada por la Junta General de Accionistas de fecha 30 de diciembre de 2015, por importe de 12.192.404 euros, consistió en su traspaso íntegro a la cuenta de Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores.

El Consejo de Administración de la Sociedad propondrá a la Junta General de Accionistas la siguiente distribución de resultados correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015:

	Euros
<b>Base de reparto:</b>	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (pérdidas)	(10.318.266)
<b>Total</b>	<b>(10.318.266)</b>
<b>Distribución:</b>	
A resultados negativos de ejercicios anteriores	(10.318.266)
<b>Total</b>	<b>(10.318.266)</b>

La distribución de resultados cumple los requisitos y limitaciones establecidos en los estatutos de la Sociedad y en la normativa legal vigente.

---

### NOTA 4. NORMAS DE VALORACIÓN

---

Las Cuentas Anuales han sido formuladas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación señaladas en el Plan General de Contabilidad vigente, así como en la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

La valoración de la totalidad de los elementos patrimoniales está dirigida a mostrar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo y cancelar las deudas, en la medida de lo posible.

Los principios contables y normas de valoración más significativos aplicados en la preparación de las cuentas anuales son los que se describen a continuación:

#### **4.1. Inmovilizado intangible**

##### Propiedad industrial

Las licencias, marcas y similares se valoran a su coste de adquisición y se amortizan linealmente durante un periodo de cinco años. Al cierre de los ejercicios 2014 y 2015, los elementos incluidos en este apartado, cuyo coste asciende a 51.018 euros, se encuentran totalmente amortizados.

##### Aplicaciones informáticas

Inicialmente se encontraban valoradas por el precio de adquisición de la propiedad o por el precio del derecho de uso o de desarrollo de programas y aplicaciones informáticas, siempre que esté prevista su utilización en varios ejercicios. Su amortización se realizaba de forma sistemática, aplicando un criterio lineal en un periodo de tres años.

A 31 de diciembre de 2012, y como consecuencia del acuerdo de ejecución de la Decisión de la Comisión Europea, se dieron de baja aquellos activos obsoletos o cuyo importe no se espera recuperar.

Los gastos de mantenimiento, de revisión global de los sistemas o los recurrentes como consecuencia de la modificación o actualización de estas aplicaciones, se registran directamente como gastos del ejercicio en que se incurren.

Debido a la aplicación de la resolución del ICAC antes mencionada la empresa no ha procedido a aplicar amortización en los ejercicios 2015 y 2014. No obstante como considera que los activos si se deprecian con su uso ha contabilizado en el ejercicio 2014 un deterioro equivalente a la amortización anual a practicar. Desde el cierre del ejercicio 2014 el valor neto contable de estos activos es cero.

#### **4.2. Inmovilizado material**

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material figuran registrados a su coste de adquisición o coste de producción, menos la amortización acumulada y la pérdida por deterioro de valor.

Los trabajos que la Sociedad realizaba para su propio inmovilizado se determinaban siguiendo los mismos principios que si fuera un inmovilizado adquirido. La capitalización se realizaba con abono al epígrafe "Trabajos realizados por la empresa para su activo" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

El coste de adquisición de los inmovilizados materiales que necesitaban un periodo superior a un año para estar en condiciones de uso, incluía los gastos financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del elemento. Por el contrario, los intereses financieros devengados con posterioridad a dicha fecha o para financiar la adquisición del resto de elementos de inmovilizado, no incrementaban el coste de adquisición y se registraban en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengaban.

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporaban al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponían un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, y siempre que fuera posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultaban dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

Los gastos periódicos de conservación, reparación y mantenimiento que no incrementan la vida útil del activo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

La amortización se calculaba, aplicando sistemáticamente el método lineal sobre el coste de adquisición o producción de los activos menos su valor residual, durante los años de vida útil estimada de los diferentes elementos, según el siguiente detalle:

	<b>Años de vida útil</b>
Edificios y platós	50
Obras de urbanización	40
Arbolado, red de riego y vallado	20
Instalaciones técnicas	18-40
Otras instalaciones	6
Mobiliario y enseres	10
Equipos proceso información	4

La Sociedad revisaba la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocían como un cambio de estimación.

La sociedad considera que el deterioro del mismo a final del ejercicio se corresponde con su amortización lineal anual por el transcurso del tiempo, todo ello partiendo de la base de que los pliegos de venta de los activos aprobados por la Comisión Europea arrancan de un valor de venta de los mismos igual al valor neto contable al 31 de diciembre de 2012.

#### **4.3. Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros**

Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indiquen que el valor contable puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del valor contable del activo sobre su importe recuperable, entendido éste como el valor razonable del activo menos los costes de venta o el valor en uso, el mayor de los dos. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo).



Los activos no financieros, distintos del fondo de comercio, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha del balance por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

#### **4.4. Arrendamientos y operaciones similares**

Las operaciones de arrendamiento se clasifican en arrendamientos financieros y arrendamientos operativos.

Los arrendamientos en los que la Sociedad asume sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de la propiedad del bien arrendado se clasifican como arrendamientos financieros. Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. Los pagos por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de los activos de su misma naturaleza.

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los gastos o ingresos por arrendamiento se imputan linealmente a la cuenta de resultados durante la vigencia del contrato con independencia de la forma estipulada en dicho contrato para el pago o cobro de los mismos.

#### **4.5. Instrumentos financieros**

##### **a) Activos financieros**

La Sociedad clasifica sus inversiones dependiendo del propósito con el que se adquirieron. La Dirección determina la clasificación de sus inversiones en el momento de reconocimiento inicial y revisa la clasificación en cada fecha de presentación de información financiera. La Sociedad mantiene las siguientes categorías de inversiones:

- Préstamos y partidas a cobrar: Corresponden a créditos (comerciales o no comerciales) no derivados que, no negociándose en un mercado activo, sus flujos de efectivo son fijos o determinables y de los que se espera recuperar todo el desembolso realizado, excepto que existan razones imputables a la solvencia del deudor. Surgen cuando la Sociedad suministra efectivo o los bienes y servicios propios de su objeto social directamente a un deudor sin intención de negociar con la cuenta a cobrar.

Tras su reconocimiento inicial se valoran a su coste amortizado usando para su determinación el método del tipo de interés efectivo. No obstante, por regla general, los créditos comerciales con vencimiento inferior a doce meses se registran por su valor nominal, es decir, no se descuentan.

En cada fecha de cierre del balance, la Sociedad dota las provisiones necesarias, en función de la antigüedad de las deudas o de los deudores en que concurren circunstancias que permiten dudar de la solvencia de los mismos, con cargo a resultados con el fin de cubrir pérdidas estimadas por incobrabilidad.

- Activos financieros disponibles para la venta: En esta categoría se incluyen las inversiones mantenidas en instrumentos de patrimonio emitidos por otras entidades distintas de entidades dependientes, asociadas y multigrupo de la Sociedad, siempre que dichas inversiones no se hayan clasificado previamente en la categoría de “Activos financieros mantenidos para negociar”.

Figuran en el balance de situación adjunto por su valor razonable menos las pérdidas por deterioro resultado de las variaciones de dicho valor razonable. El valor razonable se ha obtenido a través de la actualización de los flujos de efectivo esperados.

- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: En esta categoría se incluyen los saldos favorables en Bancos e Instituciones de Crédito formalizados por medio de “cuentas a plazo”, con fecha de vencimiento fijada y devengo explícito de intereses, sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento.

Tras su reconocimiento inicial se valoran a su coste amortizado que coincide con su valor de reembolso.

- Depósitos y fianzas entregadas: corresponden fundamentalmente a los importes desembolsados por contratos de prestación de servicios. Figuran registradas por los importes pagados, que no difieren significativamente de su valor razonable.

## **b) Pasivos financieros**

La Sociedad, a efectos de valoración, clasifica sus pasivos financieros en las siguientes categorías:

- Deudas con entidades de crédito y otros pasivos remunerados: Los préstamos y otros instrumentos similares que devengan intereses se registran inicialmente por su valor razonable, que equivale al efectivo recibido neto de los costes incurridos en la transacción que les son directamente atribuibles. Los gastos financieros devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias siguiendo el método del tipo de interés efectivo, aumentando el valor en libros de la deuda en la medida en que no se liquiden en el periodo en el que se devenguen.
- Proveedores de inmovilizado y acreedores comerciales: con carácter general tienen vencimientos no superiores a un año y no devengan explícitamente intereses, registrándose a su valor nominal, que no difiere significativamente de su coste amortizado.

- Depósitos recibidos: corresponden fundamentalmente a retenciones de garantía practicadas sobre el importe a pagar en las facturas recibidas de los contratistas adjudicatarios de obras de construcción del inmovilizado material. Figuran registradas por los importes retenidos, que no difieren significativamente de su valor razonable.

#### **c) Baja de instrumentos financieros**

La Sociedad da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evalúan comparando la exposición de la empresa, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido.

Se entiende que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deja de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

#### **d) Intereses recibidos de activos financieros**

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento. Se entienden por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

### **4.6. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y, en su caso, los depósitos o adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no es superior a 3 meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

### **4.7. Impuesto sobre Sociedades**

Según las normas de registro y valoración, el gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de aplicación al tipo de gravamen vigente sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos; el impuesto a pagar se calcula al mismo tipo según las normas tributarias.

Se registra en el Patrimonio Neto del balance de situación el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en cuentas de patrimonio.

No se ha reflejado en el activo del balance el crédito fiscal generado por las bases imponibles negativas y deducciones fiscales pendientes de aplicación de 2015 y de ejercicios anteriores. Los activos por impuestos diferidos se reconocen cuando es probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales con las que poder compensar las diferencias temporarias deducibles o las pérdidas o créditos fiscales no utilizados. En la fecha de cierre de cada ejercicio, se revisa la aplicación de este criterio.

#### **4.8. Ingresos y gastos**

La Sociedad registra los ingresos y gastos en función del principio del devengo, estableciéndose, en los casos en que sea pertinente, una correlación entre ambos.

- Ingresos por prestaciones de servicios: se registran al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar por los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, menos descuentos, IVA y otros impuestos relacionados con las ventas.

Los ingresos asociados a la prestación de servicios se reconocen igualmente considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad y es probable que la Sociedad reciba los rendimientos económicos derivados de la misma.

- Gastos: se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionado con una reducción de un activo o un incremento de un pasivo que se puede medir de forma fiable. Esto implica que el registro de un gasto tiene lugar de forma simultánea al registro del incremento del pasivo o la reducción del activo. Por otra parte, se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su reconocimiento como activo.
- Ingresos y gastos por intereses y conceptos similares: con carácter general se reconocen contablemente por aplicación del método del tipo de interés efectivo.
- Periodificaciones de gastos: A 31 de diciembre de cada ejercicio figuran en el epígrafe de Periodificaciones a corto plazo gastos imputables al ejercicio siguiente, con la finalidad de presentar adecuadamente en términos económicos el resultado contable del ejercicio siguiendo el criterio de devengo del PGC.

#### **4.9. Provisiones y contingencias**

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, los Administradores de la Sociedad diferencian entre:

- **Provisiones:** obligaciones existentes a la fecha de cierre surgidas como consecuencia de sucesos pasados, sobre los que existe incertidumbre en cuanto a su cuantía o vencimiento pero de las que es probable que puedan derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad y el importe de la deuda correspondiente se puede estimar de manera fiable.
- **Pasivos contingentes:** obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran o no, uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Sociedad y no cumplen los requisitos para poder reconocerlos como provisiones.

Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance de situación, sino que se informa sobre los mismos en la memoria (nota 13).

#### **4.10. Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes**

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo; son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año desde la fecha de cierre del balance; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año desde la fecha de cierre del balance.

#### **4.11. Indemnizaciones por despido**

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido.

Durante el ejercicio 2013 se efectuaron varios despidos objetivos. De los citados despidos se han celebrado todos los juicios pendientes, siendo todas las sentencias favorables para la sociedad.

El balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2015 y dado que por lo expuesto en puntos anteriores la sociedad procederá a su liquidación durante el ejercicio 2016 incluye una provisión del coste de los despidos del personal actual devengado a 31 de diciembre de 2015. Esta indemnización se contabilizó por primera vez en el ejercicio 2013 y es actualizada a 31 de diciembre de cada ejercicio hasta la liquidación definitiva de la sociedad.

Estas indemnizaciones corresponderán a despidos objetivos por causas económicas, por lo que el importe de las mismas será de 20 días de indemnización por cada año trabajado por cada uno de los empleados de la sociedad.

#### 4.12. Transacciones entre partes vinculadas

Las operaciones realizadas por la Sociedad con partes vinculadas se registran en el momento inicial por su valor razonable, con independencia del grado de vinculación existente. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

### NOTA 5. INMOVILIZADO MATERIAL

5.1. La composición y los movimientos habidos durante los ejercicios 2015 y 2014 en las cuentas incluidas en este epígrafe de los balances de situación adjuntos han sido los siguientes:

Coste:

Elemento	Euros								
	Coste a				Coste a				Coste a
	31.12.13	Altas	Bajas	Trasposos	31.12.14	Altas	Bajas	Trasposos	31.12.15
Terrenos	9.800.040	---	---	---	9.800.040	---	---	---	9.800.040
Construcciones	116.436.023	---	---	---	116.436.023	---	---	---	116.436.023
Instalaciones técnicas	49.453.606	---	---	---	49.453.606	---	---	---	49.453.606
Maquinaria	1.344.886	---	---	---	1.344.886	---	---	---	1.344.886
Mobiliario	2.206.418	---	(379.998)	---	1.826.420	---	---	---	1.826.420
Equipos para proc. información	607.358	---	---	---	607.358	---	---	---	607.358
Elementos de transporte	93.773	---	---	---	93.773	---	---	---	93.773
									0
<b>Total coste</b>	<b>179.942.104</b>	<b>0</b>	<b>(379.998)</b>	<b>---</b>	<b>179.562.106</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>179.562.106</b>

Amortización:

Elemento	Euros								
	Saldo a				Saldo a				Saldo a
	31.12.13	Altas	Bajas	Trasposos	31.12.14	Altas	Bajas	Trasposos	31.12.15
Construcciones	16.690.053				16.690.053				16.690.053
Instalaciones técnicas	16.487.682				16.487.682				16.487.682
Maquinaria	525.339				525.339				525.339
Mobiliario	1.517.597		(281.719)		1.235.878				1.235.878
Equipos para proc. información	429.928				429.928				429.928
Elementos de transporte	33.265				33.265				33.265
<b>Total amortización</b>	<b>35.683.864</b>	<b>0</b>	<b>(281.719)</b>	<b>0</b>	<b>35.402.145</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>35.402.145</b>
<b>Total Deterioro</b>	<b>5.774.431</b>	<b>5.429.991</b>	<b>(76.000)</b>		<b>11.128.422</b>	<b>5.148.220</b>			<b>16.276.643</b>
<b>Valor neto contable</b>	<b>138.483.809</b>				<b>133.031.539</b>			<b>0</b>	<b>127.883.319</b>

5.2. El epígrafe de "Terrenos" recoge el valor de una finca en la Partida de Agua Amarga (Alicante) de 269.298,56 m<sup>2</sup> en la que la Sociedad desarrollaba su actividad audiovisual y cinematográfica. Este terreno constituye la aportación no dineraria de la ampliación de capital, aprobada el 9 de marzo de 2005 por decisión del socio único, Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U. La valoración asignada al terreno corresponde a la tasación efectuada por un experto independiente y que se adjunta a la escritura de ampliación de capital inscrita en el Registro Mercantil de Alicante.

**5.3.** Con fecha 8 de mayo de 2006 se formaliza un Convenio con Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U. por el que esta sociedad cede a Ciudad de la Luz, durante 8 años (hasta 2014), el derecho de uso de una nave industrial de 3.497 m<sup>2</sup> para ser destinada como Edificio de Apoyo a la producción para las zonas de rodaje en exteriores o “Back Lot”; sin contraprestación económica, aunque durante el plazo de la cesión, Ciudad de la Luz se hará cargo del mantenimiento y conservación de la nave.

A su vez, según se contempla en el mencionado Convenio, Ciudad de la Luz cede este derecho de uso a la mercantil Aguamarga encargada de la explotación del Complejo audiovisual (véase nota 1.2), recibiendo como contraprestación un espacio de 388,92 m<sup>2</sup> para la ubicación temporal de sus oficinas administrativas.

Dicho convenio ha finalizado y no se ha producido la prórroga del mismo por tanto Ciudad de la Luz ya no ostenta el derecho de uso de la nave.

**5.4.** La Sociedad considera que ninguno de sus bienes inmuebles tiene la consideración de inversión inmobiliaria. Las instalaciones cinematográficas que posee Ciudad de la Luz, incluidos los bienes inmuebles, estaban destinados a servir a la empresa en el desarrollo de sus actividades sociales de forma duradera y no a la obtención de rentas o plusvalías.

Hasta el mes de octubre de 2010, tal y como se describe en la nota 1.2., Ciudad de la Luz ha subcontratado con Aguamarga parte de sus actividades sociales durante las fases de puesta a punto y explotación experimental del Complejo. En virtud del acuerdo anterior, Aguamarga ha tenido cedido el derecho de uso de las instalaciones cinematográficas con el único fin de desarrollar en las mismas las actuaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios. Además, Ciudad de la Luz resulta la única plena propietaria de la “Zona Cinematográfica” sin que, en ningún caso, se hayan transferido a Aguamarga los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.

El detalle de los elementos de inmovilizado material e intangible cuya explotación estaba cedida a terceros, durante el ejercicio 2014, es el siguiente (en el ejercicio 2015 no existe inmovilizado cedido a terceros):

**Aguamarga Gestión de Estudios, S.L. (\*)**

	Euros		
	2014		
	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Aplicaciones informáticas	427.836	427.836	---
Construcciones Fases I y II	84.542.795	14.596.273	69.946.522
Instalaciones Fases I y II	36.793.938	12.334.643	24.459.295
Maquinaria	1.344.887	501.723	843.163
Mobiliario	1.552.050	1.100.660	451.390
Elementos de transporte	93.773	33.265	60.508
<b>Total</b>	<b>124.755.278</b>	<b>28.994.400</b>	<b>95.760.878</b>

(\*) Recuperada posesión el 2 de diciembre de 2014

### **Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz CV (\*)**

	<b>Euros</b>		
	<b>2014</b>		
	<b>Coste</b>	<b>Amortización Acumulada</b>	<b>Valor Neto Contable</b>
Aplicaciones informáticas	17.331	15.010	2.321
Construcciones	11.657.936	1.609.834	10.048.102
Instalaciones	3.429.789	1.330.324	2.099.465
Mobiliario	574.561	360.406	214.155
Equipos para procesos de información	440.539	409.368	31.170
<b>Total</b>	<b>16.120.156</b>	<b>3.724.942</b>	<b>12.395.214</b>

(\*) En el ejercicio 2015 Ciudad de la Luz ha recuperado la posesión del Centro de Estudios

**5.5.** La Sociedad, en los ejercicios 2014 y 2015, no ha capitalizado gastos financieros en proporción a las obras en curso, al no haber obras en curso.

**5.6.** La Sociedad, al 31 de diciembre de 2014 y 2015, mantiene en su inmovilizado material elementos totalmente amortizados, según el siguiente detalle:

	<b>Euros</b>	
	<b>2014</b>	<b>2015</b>
Instalaciones técnicas	56.321	56.321
Equipos para procesos de información	336.132	336.132
<b>Total</b>	<b>392.453</b>	<b>392.453</b>

---

### **NOTA 6. INMOVILIZADO INTANGIBLE**

---

**6.1.** La composición y los movimientos habidos durante los ejercicios 2014 y 2015 en las



cuentas incluidas en este epígrafe de los balances de situación adjuntos han sido los siguientes:

**Coste:**

Elemento	Euros								
	Coste a 31.12.13	Altas	Bajas	Traspasos	Coste a 31.12.14	Altas	Bajas	Traspasos	Coste a 31.12.15
Propiedad industrial	51.018	---	---	---	51.018				51.018
Aplicaciones informáticas	462.622	---	---	---	462.622				462.622
<b>Total coste</b>	<b>513.640</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>513.640</b>				<b>513.640</b>

**Amortización:**

Elemento	Euros								
	Saldo a 31.12.13	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo a 31.12.14	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo a 31.12.15
Propiedad industrial	51.018	---	---	---	51.018				51.018
Aplicaciones informáticas	451.930	---	---	---	451.930				451.930
<b>Total amortización</b>	<b>502.948</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>502.948</b>				<b>502.948</b>
<b>Total Deterioro</b>	<b>7.281</b>	<b>3.411</b>			<b>10.691</b>				<b>10.691</b>
<b>Valor neto contable</b>	<b>3.411</b>				<b>0</b>				<b>0</b>

Las aplicaciones informáticas incluyen programas de gestión. En el ejercicio 2012 se dieron de baja las aplicaciones que la sociedad consideró que no tenían valor de realización, como el desarrollo de la página web.

**6.2.** La Sociedad no tiene cedidas aplicaciones informáticas a terceros, al 31 de diciembre de 2015 (17.331 euros, en el ejercicio 2014) (véase nota 5).

**6.3.** La Sociedad, al 31 de diciembre de 2014 y 2015, mantiene elementos de su inmovilizado intangible totalmente amortizados, que permanecen en uso, según el siguiente detalle:

	Euros	
	2014	2015
Propiedad industrial	51.018	51.018
Aplicaciones informáticas	436.836	436.836
<b>Total</b>	<b>487.854</b>	<b>487.854</b>

---

## NOTA 7. ARRENDAMIENTOS

---

La Sociedad, al 31 de diciembre de 2015, mantiene en vigor un contratos de renting sobre un un equipo para proceso de información, (en septiembre se canceló el renting de un vehículo) habiéndose devengado un gasto por arrendamiento operativo de 7.432,95 euros (9.848 euros en 2014).

## NOTA 8. INVERSIONES FINANCIERAS

**8.1.** El movimiento habido durante los ejercicios 2014 y 2015 en las diferentes cuentas que componen los epígrafes “Inversiones financieras” de los balances de situación adjuntos es el siguiente:

### Inversiones financieras a L.P.

	Euros								
	Saldo a 31.12.13	Entradas	Salidas	Traspasos	Saldo a 31.12.14	Entradas	Salidas	Traspasos	Saldo a 31.12.15
Acciones Lucentum Baloncesto, S.A.D.	300.480	---	---	---	300.480	---	---	---	300.480
Deterioro de valor acc. Lucentum	(300.480)	---	---	---	(300.480)	---	---	---	(300.480)
<b>Total</b>	<b>0</b>	---	---	---	---	---	---	---	---

### Inversiones financieras a C.P.

	Euros								
	Saldo a 31.12.13	Entradas	Salidas	Traspasos	Saldo a 31.12.14	Entradas	Salidas	Traspasos	Saldo a 31.12.15
Imposiciones a corto plazo	38.200	---	---	---	38.200	---	(38.200)	---	0
Créditos a corto plazo	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Otras inversiones	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Depósitos y fianzas	15.412	---	---	---	15.412	---	---	---	15.412
<b>Total</b>	<b>53.612</b>	---	---	---	<b>53.612</b>	---	<b>(38.200)</b>	---	<b>15.412</b>

**8.2.** La Sociedad participa en un 7,27% en el capital de Lucentum Baloncesto, S.A.D., tras la ampliación de capital llevada a cabo por esta entidad en el ejercicio 2010 y a la que Ciudad de la Luz, S.A.U. no acudió, habiendo deteriorado la totalidad de la inversión desembolsada, por un importe de 300.480 euros. La Sociedad efectuó en el ejercicio 2010 el desembolso pendiente sobre esta inversión, aplicando la provisión que figuraba constituida en el pasivo a corto plazo del balance de situación al cierre del ejercicio 2009, a la cuenta de deterioro de valor de su participación. Con fecha 29 de noviembre de 2011 se declaró el concurso voluntario de esta entidad, que ha finalizado mediante Sentencia de 14 de enero de 2013.

La Comisión ejecutiva de la Sociedad, en su reunión de 1 de febrero de 2012, tomó el acuerdo de llevar a cabo los trámites oportunos para formalizar la renuncia como miembro del Consejo de Administración de esta mercantil, así como para enajenar las 10.016 acciones que posee, en los términos más ventajosos para la Sociedad. Dicha renuncia como miembro del Consejo de Administración ya ha sido formalizada e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de mayo de 2012.

**8.3.** La Sociedad clasifica los depósitos y fianzas entregadas, las imposiciones a plazo y los créditos concedidos como “préstamos y partidas a cobrar” y las inversiones en el patrimonio de otras empresas como “activos financieros disponibles para la venta”. Los depósitos y fianzas, atendiendo al acuerdo de ejecución de la Decisión de la Comisión Europea, se han trasladado a corto plazo debido al plazo estimado para su recuperación.

**8.4.** La imposición a plazo fijo de 38.200 euros estaba pignorada a un aval del mismo importe concedido por una entidad financiera y con vencimiento indefinido. Dicho aval ha sido cancelado durante el ejercicio.

---

## NOTA 9. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR

---

9.1. El detalle de la composición de este epígrafe, al 31 de diciembre de 2014 y 2015, es como sigue:

	Euros	
	2014	2015
Deudores varios	1.427.210	0
Deterioro de valor de créditos comerciales	(1.427.210)	0
	0	0
Administraciones Públicas (nota 14.1)	78.872	109.853
<b>Total</b>	<b>78.872</b>	<b>109.853</b>

9.2. El movimiento de las pérdidas por deterioro de valor de las cuentas a cobrar a deudores durante los ejercicios 2014 y 2015 es el siguiente:

	Euros	
	2014	2015
<b>Saldo inicial</b>	1.534.225	1.427.210
Pérdidas por deterioro	104.684	
Reversión del deterioro	(211.699)	(1.427.210)
<b>Saldo final</b>	<b>1.427.210</b>	<b>0</b>

La Sociedad no recoge, al 31 de diciembre de 2015, en la cuenta de Deudores varios, saldos considerados como de dudoso cobro. Al cierre del ejercicio anterior este importe era de 1.427.210 euros correspondientes a la *Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz*.

Como consecuencia del contrato de cesión de los derechos de gestión y explotación integral del Centro de Estudios suscrito por la Sociedad con esta fundación en el ejercicio 2009, se han ido acumulando derechos de cobro a favor de la Sociedad, cuyo importe ascendía a 31 de diciembre de 2014 a 1.427.210 €. La sociedad había provisionado estos importes porque consideraba, dada la situación financiera de la Fundación, que su cobro era improbable.

En el ejercicio 2015 dichos importes han sido cobrados en su totalidad.

---

## NOTA 10. FONDOS PROPIOS

---

**10.1.** El movimiento de este epígrafe del balance de situación adjunto durante los ejercicios 2014 y 2015 ha sido el siguiente:

	<b>Euros</b>
<b>Fondos Propios al 31.12.13</b>	<b>(83.137.724)</b>
Pérdidas ejercicio 2014	(12.192.404)
<b>Fondos Propios al 31.12.14</b>	<b>(95.330.128)</b>
Pérdidas ejercicio 2015	(10.318.266)
<b>Fondos Propios al 31.12.15</b>	<b>(105.648.394)</b>

### **10.2. Capital social**

Al 31 de diciembre de 2014 y 2015, el capital social, que asciende a 104.270.700 euros, está representado por 1.737.845 acciones nominativas, de 60 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2015, el único accionista de la Sociedad es Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U., figurando inscrita en el Registro Mercantil de Alicante su condición de unipersonalidad.

La Sociedad muestra en los balances de situación, al 31 de diciembre de 2014 y 2015, fondos propios negativos como consecuencia de las pérdidas generadas en el ejercicio 2015 y en ejercicios anteriores. No obstante, a efectos de determinar el equilibrio patrimonial según establece la Ley de sociedades de capital, hay que tener en cuenta los préstamos participativos recibidos del socio único (véase nota 11.1).

### **10.3. Acciones propias**

La Sociedad no ha efectuado operaciones con acciones propias durante los ejercicios 2014 y 2015.

---

## NOTA 11. SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

---

### **11.1. Deudas a corto y largo plazo con el socio único y partes vinculadas:**

Un detalle de los movimientos de las deudas con el socio único, con el Instituto Valenciano de Finanzas y con la Generalitat Valenciana, durante los ejercicios 2014 y 2015, es como sigue:

	Saldo a 31.12.13	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.14	Altas	Traspasos	Saldo a 31.12.15
Préstamo participativo 2005	95.000.000	---	---	95.000.000	---	(95.000.000)	0
Préstamo participativo 2007	20.000.000	---	---	20.000.000	---	---	20.000.000
Préstamo participativo 2011	70.366.188	----	---	70.366.188	---	(70.366.188)	0
<b>Total deudas grupo largo plazo</b>	<b>185.366.188</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>185.366.188</b>	<b>0</b>	<b>(165.366.188)</b>	<b>20.000.000</b>
Préstamo participativo 2005	0	---	---	0	---	95.000.000	95.000.000
Préstamo participativo 2011	0	----	---	0	---	70.366.188	70.366.188
Intereses de préstamos SPTCV	14.334.441	3.645.041	---	17.979.482	2.752.225	---	20.731.706
Generalitat Valenciana	7.112.565	4.225.094	---	11.337.659	4.398.925	---	15.736.584
Generalitat Valenciana - Impuestos	0	--	---	0	931.671	---	931.671
IVF- Instituto Valenciano de Finanzas	6.000.000	2.999.366	---	8.999.366	---	---	8.999.366
IVF. Intereses préstamos	---	218.723	---	218.723	796.187	---	1.014.910
Proveedores, empresas grupo	23.400	---	---	23.400	---	---	23.400
<b>Total deudas grupo corto plazo</b>	<b>27.470.406</b>	<b>11.088.224</b>	<b>0</b>	<b>38.558.630</b>	<b>8.879.008</b>	<b>165.366.188</b>	<b>212.803.825</b>

En 2005 la Sociedad suscribió con su socio único un préstamo participativo, con límite de 95.000.000 euros y vencimiento el 28 de mayo de 2015. El préstamo devenga un interés anual de “euribor más 1%” y un interés variable del 1,25% de los beneficios después de impuestos, estando dispuesto en su totalidad. Dicho préstamo se encuentra vencido e impagado.

El 26 de diciembre de 2007 la sociedad formalizó con su socio único otro préstamo participativo, con límite 20.000.000 euros y vencimiento a 10 años a contar desde la firma del contrato. El préstamo devenga un interés anual de “Euribor más 1%” y un interés variable del 1,25% de los beneficios después de impuestos, estando dispuesto en su totalidad.

Asimismo, el 30 de junio de 2008 la sociedad formalizó con su socio único un préstamo convertible en acciones, por importe de 10.000.000 euros y vencimiento el 31 de diciembre de 2008. El préstamo devenga un interés anual de “Euribor más 1%”, estando dispuesto en su totalidad. Tras sucesivos anexos al contrato, firmados en los ejercicios 2009 y 2010, el principal de este préstamo, al cierre del ejercicio 2010 ascendía a 50 millones de euros y el importe dispuesto a 45.829.840 euros, siendo su vencimiento el 31 de diciembre de 2011.

El 14 de enero de 2011, se firmó un nuevo anexo, ampliando el principal del préstamo convertible en 15'5 millones de euros, importe aprobado en los presupuestos de Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2011 como inversión en el capital de Ciudad de la Luz.

El 4 de abril de 2011 se firmó una novación modificativa de este préstamo convertible en acciones por la que se transforma en préstamo participativo y se capitalizan los intereses devengados y pendientes de pago cuyo importe ascendía a 9.036.347 euros, siendo en consecuencia el principal del mismo de 70.366.188 euros, con un vencimiento a 5 años, prorrogable anualmente por acuerdo entre las partes. Este préstamo devenga un tipo de interés fijo anual del Euribor a 1 año + 3'5 puntos y un interés variable del 1'50% de los beneficios después de impuestos. El citado préstamo vence al 4 de abril de 2016.

Por otra parte en el ejercicio 2013 se firmaron dos préstamos con el Instituto Valenciano de Finanzas por importe de 3 millones de euros cada uno en fecha 16 de mayo y 22 de julio, respectivamente. Ambos con vencimiento de 16 de junio de 2014 y que fueron prorrogados a su vencimiento hasta el 16 de junio de 2015, y con un margen inicial del 5% anual sobre el Euribor. El 10 de marzo de 2014 se formalizó un nuevo préstamo por importe de 3 millones del que está dispuesto a 31 de diciembre de 2014 la cantidad de 2.999.396 €. Estos préstamos están destinados a cubrir las necesidades urgentes de tesorería de la Sociedad, con la única finalidad de cumplir con la Decisión de la Comisión Europea. En fecha 16 de junio de 2015 se solicitó al IVF una nueva prórroga del vencimiento de los préstamos hasta ver resuelta la subasta. No se ha obtenido contestación de dicha solicitud y los préstamos se encuentran vencidos e impagados.

En el ejercicio 2012 la Generalitat Valenciana a través del mecanismo de pago a proveedores aprobado por el Ministerio de Hacienda pagó por cuenta de la Sociedad a varios proveedores de la misma un importe total de 7.112.565 euros.

En el ejercicio 2013 se aprobó otro Plan de pagos a proveedores. La sociedad comunicó al Ministerio de Hacienda, a través de la Intervención General de la Generalitat facturas pendientes de pago a 31 de mayo de 2013 para ser abonadas por medio del este procedimiento. La Intervención General de la Generalitat confirmó que el importe total de proveedores que se acogieron al mecanismo de pagos fue de 4.217.702 €. Los importes fueron abonados durante el mes de febrero de 2014. Adicionalmente fueron abonados 7.392 € correspondiente al mecanismo de pagos del ejercicio 2012.

Durante el ejercicio 2015 la sociedad ha acudido de nuevo al Plan de pago a proveedores para poder hacer frente a sus deudas con los mismos. El primero se produjo en el mes de abril por un importe de 3.684.746 € y el segundo de diciembre por importe de 714.179 €.

Por otra parte, ante la imposibilidad de hacer frente a la deuda generada en 2014 con la Agencia Tributaria por importe de 931.670 €, la Generalitat hizo frente a dicho pago.

- Intereses devengados:

Los intereses devengados en el ejercicio 2015 de los préstamos participativos ascienden a euros 3.418.913 euros (4.613.976 euros en 2014), figurando en el epígrafe de Deudas con empresas del grupo a corto plazo del pasivo corriente del balance de situación por su importe líquido esto es, netos de retención fiscal.

Por su parte, en relación a los préstamos firmados con el Instituto Valenciano de Finanzas, se ha devengado en el ejercicio unos intereses por 796.187 euros (400.729 euros en 2014) estando pendiente de pago al final del ejercicio. Debido a que los préstamos vencieron el 16 de junio de 2015, y no se nos ha concedido la prórroga solicitada, desde esa fecha se nos aplica el interés de demora (6% sobre el interés ordinario) recogido en los diversos contratos, tanto sobre el principal como por los intereses anteriores devengados y no pagados. Este importe figura en el pasivo del Balance en el epígrafe de Deudas con empresas del grupo a corto plazo del pasivo corriente del balance de situación.

Por otra parte, la Sociedad, en el ejercicio 2010, adquirió a su socio único elementos de inmovilizado material (en concreto, Instalaciones técnicas por un coste de 20.172 euros), que figuran pendientes de pago al cierre de los ejercicios 2014 y 2015, por importe de 23.400 euros.

### **11.2. Otros saldos y transacciones con partes vinculadas**

Además de las transacciones y saldos reflejados en el apartado 11.1 anterior, la Sociedad mantenía a 31 de diciembre de 2014 los siguientes saldos pendientes con la Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz, de la que es único fundador:

	<b>Euros</b>
	<b>2014</b>
Créditos comerciales (nota 9.2.b)	1.427.210
Saldos Acreedores	---
<b>Total</b>	<b>1.427.210</b>

	<b>Euros</b>
<b>Ingresos</b>	<b>2014</b>
Refacturación suministros	104.684
<b>Total Ingresos</b>	<b>104.684</b>

Los saldos han sido cancelados en 2015.

Como ya se ha comentado en puntos anteriores, el contrato con la Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz C.V. se rescindió a principios de 2015, ya que la Fundación se encuentra en liquidación. Asimismo, durante el ejercicio se han cobrado todos los saldos pendientes con la misma.

Durante los ejercicios 2015 y 2014, no se han realizado otras transacciones ni se mantienen saldos con otras empresas del grupo "Sociedad Proyectos Temáticos de la C.V. y Sociedades Dependientes" al que pertenece Ciudad de la Luz, ni con otras partes vinculadas.

---

## **NOTA 12. DEUDAS A CORTO Y LARGO PLAZO**

---

**12.1.** La totalidad de los pasivos financieros mantenidos por la Sociedad se han clasificado a efectos valorativos en la categoría de "Débitos y partidas a pagar".

**12.2.** La composición de estos epígrafes de los balances de situación adjuntos, al 31 de diciembre de 2014 y 2015, es la siguiente:

	Euros			
	2014		2015	
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo
Proveedores de inmovilizado	18.797	---	0	---
Fianzas recibidas	135.634	---	135.634	---
<b>Total</b>	<b>154.431</b>	<b>---</b>	<b>135.634</b>	<b>---</b>

El apartado de “fianzas recibidas” recoge las retenciones efectuadas a los proveedores de inmovilizado de la Sociedad, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos realizados por éstos.

### NOTA 13. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

El detalle de las provisiones del balance de situación, al cierre de los ejercicios 2014 y 2015, así como los movimientos registrados durante los mismos, es como sigue:

	Euros						
	Saldo a 31.12.13	Dotación	Aplicación / Reversión	Saldo a 31.12.14	Dotación	Aplicación / Reversión	Saldo a 31.12.15
Provisiones para otras responsabilidades:							
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aguamarga</li> <li>• Reclamación gastos jurídicos</li> </ul>	374.072		(374.072)	0	---	---	---
		23.310		23.310	---	(23.310)	0
Provisiones para despidos	84.209			84.209	7.205	(5.861)	85.553
<b>Total</b>	<b>458.281</b>	<b>23.310</b>	<b>(374.072)</b>	<b>107.519</b>	<b>7.205</b>	<b>(29.171)</b>	<b>85.553</b>

La Sociedad tiene pendiente de resolución los siguientes contenciosos que los Administradores consideran que es poco probable que puedan derivarse perjuicios patrimoniales o de cualquier otra naturaleza para la Sociedad, salvo lo ya señalado en otros apartados de la memoria, por lo que no consideran necesario constituir provisión alguna para cubrir los posibles riesgos económicos:

**13.1.** En 2007 la Comisión Europea recibió sendas denuncias presentadas por dos importantes representantes del sector cinematográfico europeo, alegando la existencia de posibles ayudas de Estado en la construcción y puesta en marcha de los estudios Ciudad de la



Luz. El 13 de febrero de 2008, la Comisión Europea hizo pública su decisión de aperturar un procedimiento formal de investigación, encaminado a determinar si la financiación concedida por el Gobierno autonómico de Valencia constituye una ayuda de Estado ilegal, que falsea la competencia entre estudios cinematográficos europeos.

La Comisión Europea en Decisión de fecha 8 de mayo de 2012 concluye que la totalidad de la inversión de la Generalitat Valenciana en Ciudad de la Luz constituye una ayuda de Estado incompatible con el Tratado de la Unión Europea.

En este sentido, identifica cuantitativamente dicha ayuda en 265 millones de euros que Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana deberá recuperar de Ciudad de la Luz.

Como consecuencia de la citada Decisión se han mantenido varias reuniones y comunicaciones con el organismo de la Comisión Europea designado para el seguimiento del cumplimiento de la misma encontrándose esta fase de ejecución en el siguiente estado:

- a) Se ha aceptado por parte de la Comisión Europea la posibilidad de proceder a una venta ordenada de activos de Ciudad de Luz a los efectos de que esta sociedad restituya los importes percibidos de Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana mediante el producto de la venta.

Tal planteamiento deriva de la exigencia comunitaria de liquidación de la sociedad en el caso en que el activo de la misma no fuera suficiente para llevar a cabo la restitución de la inversión realizada y declarada incompatible con el Tratado.

En este sentido, se ha propuesto por parte del Reino de España a la Comisión Europea –a los efectos de cumplimiento de la Decisión- un proceso bifásico de (i) venta ordenada de los activos, mediante un procedimiento que garantice la máxima publicidad y concurrencia; y (ii) liquidación de la Ciudad de la Luz mediante el correspondiente proceso concursal, si procede.

- b) La Comisión Europea analizó detenidamente el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir ese proceso de venta elaborado por la Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana y Ciudad de la Luz a los efectos de valorar su compatibilidad y adecuación para el cumplimiento de la Decisión de referencia y a los efectos de determinar si esta venta podía suponer la transmisión de la obligación de restitución de la ayuda al adquirente de los activos.

En fecha 29 de enero de 2015 finalmente se recibió un escrito de la Comisión Europea dando el visto bueno al pliego y autorizando a Ciudad de la Luz a proceder a la licitación de la venta en base al pliego acordado. En mayo de 2015 una vez aprobado el Pliego de venta definitivo se procedió a su licitación. La primera subasta fue declarada desierta en julio.

En septiembre de 2015 es nombrado un nuevo Consejo de Administración. El nuevo Consejo de Administración decide paralizar la publicación de la segunda subasta mientras negocia con la Comisión la elaboración de un nuevo pliego o en su defecto modificación del existente. Tras varias comunicaciones con la Comisión Europea en

febrero de 2016 se ha recibido el visto bueno al último pliego remitido. El 10 de febrero de 2016 se publicó el desistimiento del proceso anterior y el 17 de febrero se publicó en los boletines oficiales la nueva licitación. El plazo de presentación de ofertas finaliza el 18 de abril.

- c) En febrero de 2013, mediante acuerdo del Consejo de Administración de Ciudad de la Luz, S.A.U. se resolvió cesar en la actividad del complejo a los efectos de cumplimiento de la Decisión.
- d) Asimismo, Ciudad de la Luz, S.A.U. presentó recurso de anulación ante el Tribunal General de la Unión Europea contra la Decisión de la Comisión Europea. La vista se celebró el 11 de diciembre de 2013 y la Sentencia de 3 de julio de 2014 desestimó el recurso planteado.

**13.2.** El 4 de febrero de 2011 el Tribunal Supremo dictó sentencia declarando la nulidad del Plan Especial de Delimitación del Área de Reserva para la Ampliación del Suelo Público de Cerro de Colmenares (Alicante), llevado a cabo por Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U., por falta de causa expropiatoria, así como del expediente de expropiación por tasación conjunta asociado a éste. Si bien en este procedimiento Ciudad de la Luz, S.A.U no es parte directa, la resolución del mismo le afecta, en cuanto a que es propietaria actual de una parte de dichos terrenos, en los que se encuentra el Complejo Cinematográfico “Ciudad de la Luz”.

El Tribunal Superior de Justicia de la Generalitat Valenciana dictó Sentencia por la expropiación de los terrenos y se pronunció mediante auto de 3 de noviembre de 2014 en el sentido de que no procede por parte de Ciudad de la Luz a la devolución de los mismos. La sala indica que en el caso de los terrenos de Ciudad de la Luz no procede la restitución y es Sociedad Proyectos Temáticos quien tiene que pagar su valor. Por lo expuesto no existe ningún impedimento por parte de Ciudad de la Luz para la venta de los terrenos.

---

#### **NOTA 14. SITUACIÓN FISCAL**

---

**14.1.** Las cuentas anuales muestran las cantidades pendientes de pago o cobro correspondientes a las liquidaciones de los últimos períodos aún no vencidos por los impuestos directos, indirectos, retenciones y cuotas de la Seguridad Social.

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2014 y 2015, es el siguiente:

	Activo		Pasivo	
	2014	2015	2014	2015
<i>Saldos Corrientes</i>				
Hacienda Pública, deudora por IS	---	---	---	---
Hacienda Pública, IVA soportado pendiente de deducir	---	---	---	---
Hacienda Pública, deudora por IVA	78.685	109.853	---	---
Retenciones y pagos a cuenta	187	---	---	---
Hacienda Pública, retenciones IRPF	---	---	11.097	9.380
Hacienda Pública, otras retenciones (*)	---	---	968.935	666.688
Organismos de la Seguridad Social	---	---	5.338	4.005
Ayuntamiento Alicante IBI	---	---	-----	37.349
<b>TOTAL</b>	<b>78.872</b>	<b>109.853</b>	<b>985.370</b>	<b>717.422</b>

(\*) Con respecto a las retenciones por importe de 666.688 € se había solicitado a la Agencia tributaria un aplazamiento. El mismo no ha sido admitido.

**14.2** La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, al 31 de diciembre de 2014 y 2015, es la siguiente:

	Cuenta de pérdidas y ganancias Total	Aumento/ (Disminución)	2015	Total 2014
Ingresos y gastos del ejercicio	(10.318.266)	---	(10.318.266)	(12.192.404)
Diferencias permanentes		(1.220.014)	(1.220.014)	704.140
Diferencias temporarias		2.893.505	2.893.505	5.507.444
<b>Base imponible (resultado fiscal)</b>	<b>(10.318.266)</b>	<b>1.673.491</b>	<b>(8.644.775)</b>	<b>(5.980.820)</b>

Las diferencias permanentes correspondientes al ejercicio 2015 y 2014 provienen de gastos que tienen la consideración de fiscalmente no deducibles de acuerdo con el artículo 14 del TRLIS (Real Decreto 4/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades), por importe de 207.197 euros (64.595 euros en el ejercicio anterior).

Por otra parte se ha producido un ajuste negativo en la Base imponible por la reversión del deterioro de créditos comerciales en relación a la entidad vinculada Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz por importe de 1.427.210 euros. Estos gastos se habían considerado fiscalmente no deducibles. El ajuste positivo en el ejercicio 2014 fue por importe de 104.684 euros.

En cuanto a las diferencias temporarias, las mismas tienen origen en la limitación a la deducibilidad de gastos financieros contemplada en el artículo 20 del TRLIS cuyo importe asciende a 3.218.973.78 euros (4.014.572 euros en 2014).

Como consecuencia de la limitación a la deducibilidad del deterioro contable de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 16/2012 se produjeron diferencias temporarias cuyo importe ascendía a 3.035.032 (en el 2014 a 1.469.562 euros y 1.565.469 euros en 2013).

En el ejercicio 2015, la sociedad ha procedido a realizar un ajuste negativo a la base imponible del impuesto por importe de 303.503 euros como consecuencia de la imputación fiscal de los deterioros no deducidos en los ejercicios 2013 y 2014. (Según la normativa dicho importe se deducirá de forma lineal en 10 años.)

La entidad contabilizó en el ejercicio económico 2014 una provisión por responsabilidades por importe de 23.310 euros. A este respecto, se procedió a efectuar un ajuste positivo sobre la base imponible del impuesto al no concurrir los requisitos establecidos en el artículo 13 del TRLIS para su deducibilidad. En el presente ejercicio de efectuado un ajuste negativo por el mismo importe.

**14.3.** Al 31 de diciembre de 2015 existen las siguientes bases imponibles negativas pendientes de compensar, cuyos créditos fiscales no figuran contabilizados:

<b>Año de origen</b>	<b>Base imponible</b>
2001	33.505
2002	1.386.204
2003	2.675.792
2004	4.992.561
2005	12.599.010
2006	19.044.076
2007	22.711.836
2008	24.571.459
2009	23.403.145
2010	19.244.075
2011	18.384.219
2012	12.414.279
2013	8.097.904
2014	5.980.820
2015	8.644.775
<b>Total</b>	<b>184.183.659</b>

Por otra parte, y según las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades presentadas a la Administración Tributaria, la Sociedad tiene las siguientes deducciones pendientes de aplicación, cuyos créditos fiscales no figuran contabilizados:

<b>Año de origen</b>	<b>Deducción pendiente</b>	<b>Límite</b>
2003	10	2018
2007	73	2022
2008	10.500	2018
2009	105.000	2019
2010	100.100	2020
2010	14	2025
2011	105.000	2021
2012	72.975	2022
<b>Total</b>	<b>393.672</b>	

**14.4.** Las declaraciones provisionales e ingresos a cuenta de tributos se efectúan regularmente y en base a las transacciones de los registros contables pero no se consideran definitivas hasta que las autoridades fiscales las inspeccionen o transcurra el período de prescripción que, en general, es de cuatro años. La Sociedad tiene pendientes de comprobación y aceptación por las autoridades tributarias, los últimos cuatro ejercicios de todos los impuestos directos e indirectos. Las declaraciones y liquidaciones de Seguros Sociales están también sujetas a inspección. La Dirección de la Sociedad no espera ningún efecto significativo por estos conceptos en las cuentas anuales.

---

## **NOTA 15. INGRESOS Y GASTOS**

---

### **15.1. Prestaciones de servicios**

Este epígrafe de ingresos de explotación recogía los ingresos obtenidos por la explotación del Complejo Industrial Audiovisual, del Centro de Estudios y del Laboratorio cinematográfico.

Durante los ejercicios 2014 y 2015 no se han obtenido ingresos de explotación.

### **15.2. Otros ingresos de explotación**

El epígrafe "otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias incluye la facturación de los suministros (eléctricos, gas, agua y teléfono) facturados a la Fundación Centro de Estudios. Durante el ejercicio 2015, no se ha facturado nada por este concepto.

Un detalle de su composición, al 31 de diciembre de 2014:

<b>Ingresos</b>	<b>Euros</b>
	<b>2014</b>
Refacturación suministros	104.684
<b>Total Ingresos</b>	<b>104.684</b>

### **15.3. Gastos de personal**

Este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias, al 31 de diciembre, presenta la siguiente composición:

	<b>Euros</b>	
	<b>2014</b>	<b>2015</b>
Sueldos y salarios	195.892	184.509
Indemnizaciones	0	5.685
Seguridad Social a cargo de la empresa	53.066	47.297
Otros gastos sociales	708	551
<b>Total</b>	<b>249.666</b>	<b>238.041</b>

### **15.4. Número medio de personas empleadas en el ejercicio**

	<b>2014</b>			<b>2015</b>		
	<b>Total</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Directivos	1	1	0	1	1	0
Jefes de sección	1	0	1	1	0	1
Técnicos	2	2	0	2	2	0
Administrativos	1	0	1	1	0	1
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

Todo el personal de la Sociedad fue fijo tanto en 2014 como en 2015. A 31 de diciembre de 2015 la plantilla de Ciudad de la Luz estaba compuesta por 4 personas. En septiembre de 2015 se rescindió el contrato del Director General y su puesto ha sido amortizado.

### 15.5. Otros gastos de explotación

El epígrafe “otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias, al 31 de diciembre, presenta la siguiente composición:

#### **GASTOS DE EXPLOTACIÓN:**

	Euros	
	2015	2014
Arrendamientos	7.433	9.848
Reparación y conservación	716.106	707.118
Servicios de profesionales independientes	106.240	112.843
Primas de seguros	90.200	92.580
Servicios bancarios y similares	6.333	6.592
Publicidad y propaganda	0	0
Suministros	513.723	635.231
Otros servicios	171.918	21.419
Otros tributos	431.284	290.516
Pérdidas por deterioro créditos comerciales incobrables	0	211.699
Pérdidas por deterioro créditos comerciales	0	104.684
Reversión del deterioro de créditos comerciales	-1.427.210	-211.699
<b>Total</b>	<b>616.027</b>	<b>1.980.829</b>

Los servicios de auditoría financiera de cuentas, auditoría de cumplimiento de la legalidad y auditoría operativa de la Sociedad se efectúan por cuenta de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, quien abona los honorarios correspondientes al auditor, contratado mediante concurso público.

Los gastos anticipados de 2014 y 2015 figuran incluidos en el epígrafe de Periodificaciones a corto plazo del activo corriente de los balances de situación, al 31 de diciembre de 2014 y 2015 corresponden a la periodificación de los seguros.

### 15.6. Otros resultados

En 31 de diciembre de 2015 y 2014 los resultados extraordinarios recogen los siguientes conceptos:

<b>Ingreso extraordinarios</b>	<b>2015 (Euros)</b>	<b>2014 (Euros)</b>
Regularización patrocinos		102.879
Ajuste IVA		13.104
Cobro seguro daños y robo	7.444	20.667
Regularización saldos	28.754	510
	<b>36.198</b>	<b>137.161</b>

<b>Gastos Extraordinarios</b>	<b>2015 (Euros)</b>	<b>2014 (Euros)</b>
Regularización patrocinos		42.250
Daños viento		42.486
Anulación Factura		4.245
Robo Cable		18.593
Baja activos		22.279
Regularización saldos	18.234	
Pago pp extra 2012	7.321	
Costas e Intereses juicio (*)	101.553	
Juicios	12.404	
Peritos juicio AGE	10.000	
	149.512	<b>129.852</b>
<b>Total otros resultados:</b>	<b>(113.314)</b>	<b>7.308</b>

En fecha 2 de marzo de 2015 recibimos comunicado por parte del juzgado de que las empresas Castafiore Films S.L. y Tornasol Films S.A. han interpuesto una demanda en el Juzgado de Primera Instancia nº4 de Alicante (Ejecución de títulos no judiciales 000261/2015) reclamando las cantidades pendientes de pago por importe de 1.172.651 euros en concepto de principal, así como 350.000 € en concepto de intereses y costas. No se procedió a provisionar los intereses reclamados, ya que Ciudad de la Luz S.AU. consideraba que finalmente se llegaría a un acuerdo con la empresa y una vez abonados los importes pendientes retiraría la demanda. Finalmente se pagó el principal pero la empresa no retiró la demanda, así que el Juzgado condenó a la Sociedad a pagar 101.553 € (82.427 € de costas y 19.126 € de intereses)

---

## **NOTA 16. OTRA INFORMACIÓN**

---

*Información los periodos medios de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio. (Según la resolución del 29 de enero de 2016 del ICAC).*

El detalle de los periodos medios de pagos por operaciones comerciales realizados durante el ejercicio 2014 y 2015 es el siguiente:



	<b>2015</b>	<b>2014</b>
	<b>Pagos realizados y</b>	<b>Pagos realizados y</b>
	<b>DIAS</b>	<b>DIAS</b>
PMPE (DIAS) de pagos	65	154
PM (DIAS) operaciones pagadas	150	127
PM (DIAS) operaciones pendientes pago	-16	156
	<b>Importe (euros)</b>	<b>Importe (euros)</b>
Importe pagos realizados	5.211.476	5.975.317
Importe pagos pendientes a fecha de cierre	515.328	3.817.146

(\*) Para el cálculo de los pm sólo se han tenido en cuenta las facturas posteriores a la entrada en vigor de la Ley 31/2014 de 3 de diciembre según art. 3.2 de la resolución del 29 de enero de 2016 del ICAC.

#### *Órgano de Administración y alta dirección*

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no han devengado remuneración alguna durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2015 por razón de su cargo de consejeros.

Se han abonado en concepto de gastos y dietas a los Consejeros un total de 663 €, como compensación de los gastos incurridos, tal y como se recoge en los estatutos de la sociedad.

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad mantiene saldos deudores o acreedores con la Sociedad al 31 de diciembre de 2014 y 2015, ni existen créditos o anticipos concedidos a los mismos, ni planes de pensiones u otros contratos similares a su favor.

Las retribuciones a la alta dirección de la Sociedad durante el ejercicio 2015 han ascendido a 43.851 euros en concepto de salario y 3.953 euros en concepto de dietas (55.231 euros en y 6.634 euros, respectivamente en 2014). Por otra parte se ha abonado en concepto de indemnización por despido un importe de 4.341 €.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, informamos que, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, y según se desprende de las declaraciones efectuadas por los Administradores de la Sociedad, durante el ejercicio 2015 no se han presentado situaciones de conflicto ni directo ni indirecto entre los Administradores, o personas actuando por cuenta de éstos o vinculadas a los mismos y la empresa.

#### *Estado actual de la liquidación de la sociedad:*

Como se ha señalado previamente, en ejecución de la Decisión de la Comisión Europea de 8 de mayo de 2012, se ha acordado el cese de la actividad de la sociedad, así como el inicio de los trámites tendentes a la venta de sus activos, y posterior liquidación de la misma. (Véase notas 1.1. y 13)

En consecuencia con lo anterior, las presentes cuentas anuales se han confeccionado aplicando principios de liquidación, según la Resolución del 18 de octubre de 2013 del ICAC, en lugar de criterios de empresa de funcionamiento.

Atendiendo a lo anterior se han valorado el Inmovilizado Intangible y Material por su valor neto contable. Como consecuencia de la aplicación de la resolución del ICAC antes mencionada la empresa no ha procedido a aplicar amortización en el ejercicio 2015. No obstante, como considera que los activos si se deprecian con su uso, ha contabilizado en el ejercicio 2015 un deterioro equivalente a la amortización a practicar. La Sociedad considera que el valor resultante se corresponde con la mejor estimación del valor de liquidación de estos activos.

Con posterioridad al 30 de marzo de 2016 han sucedido hechos posteriores relevantes que se describen en la nota 18.

---

#### **NOTA 17. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE**

---

La Sociedad efectúa las inversiones necesarias para la minimización del impacto ambiental y la protección y mejora del medio ambiente. Al 31 de diciembre de 2014 y 2015, la Sociedad no tiene registrada provisión alguna por posibles riesgos medioambientales dado que estima que no existen contingencias significativas relacionadas con posibles litigios, indemnizaciones u otros conceptos.

---

#### **NOTA 18. HECHOS POSTERIORES**

---

La Dirección de la Sociedad considera que desde la fecha de formulación de las cuentas anuales en fecha 30 de marzo, han ocurrido hechos posteriores de gran relevancia que debe de ser incluidos en la memoria, y por tanto ha procedido a reformular las mismas antes de su aprobación. Por tanto los hechos posteriores al cierre del ejercicio que se considera relevantes son los siguientes:

- En enero de 2016, solicitó un aplazamiento respecto de las retenciones del capital mobiliario del 4º trimestre de 2015 por importe de 666.668 €. La Agencia Tributaria no admitió el mismo. Finalmente la Generalitat Valenciana se hizo cargo del pago.
- Tras varias comunicaciones con la Comisión Europea se recibió el visto bueno al último pliego remitido. En 9 de febrero de 2016 se reunió el Consejo de Administración para aprobar el pliego definitivo y el desistimiento del anterior procedimiento. El 10 de febrero de 2016 se publicó el desistimiento del proceso anterior (DOUE) y el 17 de febrero se publicó en los boletines oficiales (DOUE, BOE y DOCV) la nueva licitación, así como en el perfil del contratante. El plazo de presentación de ofertas finalizaba el 18 de abril.
- Tras reunirse el Consejo de Administración en fecha 25 de abril acordó declarar desierto el Concurso convocado con el objeto de dar cumplimiento a lo indicado en el Pliego de Venta del Expediente CDL/002/2016: "ENAJENACIÓN DE LOS ACTIVOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS UBICADOS EN EL COMPLEJO CIUDAD DE LA LUZ DE ALICANTE", por no haberse presentado ninguna oferta

que cumpliera los requisitos exigidos en el Pliego que rige el proceso de enajenación citado.

- **El Consejo de Administración reunido en fecha 23 de mayo** una vez declarada desierta la subasta, decidió que había que acudir a lo dispuesto en el DERECHO ESPAÑOL a fin de extinguir y liquidar Ciudad de la Luz, S.A.U.

Después de estudiar las diferentes alternativas existentes dentro del Derecho español se llegó a la conclusión que la forma legal para la extinción y liquidación de CDL sería **la cesión global de activos y pasivos a favor de su socio único Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana S.A.U.** al amparo de lo dispuesto en los artículos 81 a 91 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME).

**Por tanto se acordó** iniciar el Proceso de disolución y extinción de la mercantil mediante la **Cesión total de Activos y Pasivos a su socio único.**

- **Posteriormente en fecha 7 de junio se reunió nuevamente el Consejo de Administración y se acordó aprobar el Proyecto Global de Cesión de Activo y Pasivo a favor del accionista único Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana S.A.U., así como el Informe sobre el Proyecto** de conformidad con la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, así como la propuesta de disolución sin liquidación por cesión global de activo y pasivo al socio único.

Dicho acuerdo será trasladado a su socio único para ser aprobado por el mismo en **Junta General**. Por otra parte, se dará traslado al Consell, a través de la Dirección General del Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio, para que autorice la disolución y extinción sin liquidación de la mercantil según el art. 52 de la Ley de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.

Asimismo, se acordó el Depósito del Proyecto en el Registro Mercantil de Alicante, así como poner a disposición de los trabajadores una copia del Proyecto de Cesión junto con el Informe sobre el mismo.

#### **Proceso de Cesión Global de Activo y Pasivo a favor de su socio único:**

Este proceso se regula en la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LMESM), artículos 81 a 91, y es un procedimiento que permite la transmisión en bloque de todo el patrimonio de una sociedad (cedente) por sucesión universal, a favor de uno o varios de sus socios o de terceros (cesionarios), a cambio de una contraprestación que no podrá consistir en acciones, participaciones o cuotas del cesionario, quedando extinguida la sociedad cedente si la contraprestación es recibida total y directamente por los socios.

El procedimiento se inicia con la elaboración del proyecto de cesión global por el órgano de administración de la sociedad cedente, que una vez firmado es

depositado en el Registro Mercantil. No obstante, este es un paso preparatorio, debiendo ser aprobada la cesión global de activos y pasivos mediante acuerdo de la Junta General de la sociedad cedente, pudiendo los acreedores, tanto del cedente como del cesionario oponerse a la operación hasta que sus créditos queden suficientemente garantizados.

En nuestro caso, la sociedad cedente es CIUDAD DE LA LUZ S.A.U. (CDL), cuyo patrimonio es traspasado en bloque a un único cesionario que es el socio único de CDL, la EMPRESA PÚBLICA "SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA S.A.U.", quedando extinguida CDL sin liquidación y sin necesidad de contraprestación alguna, ya que la sociedad que está obligada a pagar la contraprestación es la misma que tiene derecho a recibirla. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 81.2 y 89.2 de la LMESM y del artículo 52.1 de la Ley 14/2003 de Patrimonio de la Generalitat.

Por otra parte el proceso tendrá como consecuencia el despido del personal de Ciudad de la Luz S.A.U.

Asimismo se deberá acoger al régimen de neutralidad fiscal.

Una vez aprobado el Proyecto por la Junta de Accionista se publicará el mismo en el BORME y un periódico de tirada nacional. En el plazo de un mes desde la publicación los acreedores de la cedente y cesionaria podrían oponerse a la Cesión si no se les garantiza el crédito.

Transcurrido dicho plazo sin que ningún acreedor haya ejercitado su derecho de oposición, se otorgará por la sociedad cedente y por el cesionario la correspondiente escritura pública de cesión global de activos y pasivos, que recogerá el acuerdo de cesión global adoptado por la sociedad cedente y se inscribirá en el Registro Mercantil al que se solicitará la cancelación de los asientos registrales de Ciudad de la Luz S.A.U.

No existen otros hechos posteriores que no hayan sido ya descritos en otras notas de la memoria.

Alicante a 23 de junio de 2016.